VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento". -





MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C.,
AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE
ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

Nosotros, RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA IURIDICA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad de Asesoría Jurídica



MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C.,
AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE
ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y los SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos dos cero dos siete siete-cero cero





MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

dos-tres; tal como lo acredita por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, e Incorporación Integra del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en esta ciudad, a las doce horas del día diez de mayo del año dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de junio de dos mil diez, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad, y dentro de la cual consta que el Presidente de la sociedad está facultado para otorgar poderes como el que se le confiere. b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, al número CINCUENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se eligió Junta Directiva de la Sociedad, siendo electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, para un período de tres años, a partir de la fecha de su inscripción. c) Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Ingeniero CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad, ante los oficios de la Notario Julissa Carolina Castro de la O, en esta ciudad a las doce horas y quince minutos del día veintisiete de junio del año dos





MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

mil veintidós, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintiocho de junio de dos mil veintidos, al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en el que se me faculta para realizar ampliamente el presente acto; y por lo antes expresado MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que este Hospital sobre la base del artículo. 158 de la Ley de Compras Públicas, LCP y haciendo referencia a la CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES del contrato Nº21/2023, donde dice que: "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causas imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes; para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por el titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado"; y la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA: "El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a LA CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital; pero la fecha programada para la entrega por parte de la contratista no podrá exceder el año fiscal". Tomando en cuenta que la Ley de

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad de Asesoría Jurídica



MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

Compras Públicas entro en vigencia el 10 de marzo del dos mil veintitrés, y en su Artículo No.188 establece que las contrataciones que se hubieren iniciado con la LACAP continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeren modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas, por esta razón esta modificación contractual se regirá bajo la Ley de Compras Públicas por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia de la mencionada Ley". II) Este Hospital a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés, suscribió el contrato Nº21/2023, con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; de generales establecidas en el referido contrato y el cual tiene por objeto brindar el "SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL. Derivado de la Licitación Pública Nº07/2023, por un valor total de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS. MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$108,413.30). III) Que mediante Nota de fecha 27 de junio del año 2023, el Administrador de Contrato, LIC. RUBEN





MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

ALBERTO FLORES, Comunica al Contratista la necesidad Institucional de realizar una Modificativa de Disminución a los renglones Nos 3, 4 y 5; asimismo una disminución de 2 meses al período contratado; esto debido a que se ha presentado un aumento en la atención de pacientes de Neonatología; así como de los procedimientos quirúrgicos, dando como resultado un desabastecimiento de oxígeno líquido, y del cual solo se podrá dar cobertura hasta el mes de agosto; por ende, a falta del oxígeno líquido, se deberán disminuir los cilindros de oxígeno. El monto a disminuir a cada renglón es: Rengión Nº3 por \$862.40; Rengión Nº4 por \$22.00 y Rengión Nº5 por \$1,049.10, haciendo un monto total en disminución de \$1,933.50, y la fecha de terminación del contrato sería al 31 de agosto de 2023. IV) Que en nota de fecha 27 de junio del corriente año, el Contratista, le manifiesta al Administrador de Contrato que está de acuerdo en disminuir los saldos, conforme a lo solicitado y con fecha de finalización del contrato al 31 de agosto de 2023. V) Que en Nota de fecha 29 de junio del año en curso, el Administrador de Contrato solicita a esta Dirección, se realice una Modificativa en disminución de los renglones 3, 4 y 5; así mismo una disminución de 2 meses de vigencia al período contratado, siendo la nueva fecha de terminación contractual al 31 de agosto de 2023. VI) Después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato y verificar que el contrato se está ejecutando en las condiciones pactadas; estando de acuerdo las partes en la modificativa detallada, este Hospital considera factible proceder con la Modificativa de disminución a los renglones Nºs3, 4 y 5 del Contrato Nº21/2023, y la cual también derivará en modificar el monto total del contrato; así como la disminución del período contratado, quedando como fecha de finalización al 31 de

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad de Asesoría Jurídica



MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C.,
AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE
ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

agosto de 2023. La Dirección en uso de sus facultades legales emitió la Resolución Razonada Número 46/2023, mediante la cual autoriza la Modificativa de disminución del Contrato Nº21/2023, en los términos convenidos por las partes; tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. **VII) MODIFICACION:** El Hospital y El Contratista, acordamos la modificación de disminución a los renglones según el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDADES POSTERIOR DEL CONTRATO	MONTO A DISMINUIR
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. OFRECEN: Oxígeno medicinal gaseoso Premium INFRASAL carga de 50 pc. Marca: Infrasal, Origen: El Salvador. Registro Sanitario: F015407032019. Vencimiento: Sin vencimiento, por regulaciones de la DNM se establece 24 meses de vida útil.	400	\$4.90	\$1,960.00	176	224	\$862.40
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. AIRE COMPRIMIDO 23 P.C. OFRECEN: Aire medicinal gaseoso Premium INFRASAL carga de 23 pc Marca: Infrasal, Origen: El Salvador. Registro Sanitario: F027413062019. Vencimiento: Sin vencimiento, por regulaciones de la DNM se establece 24 meses de vida útil.	15	\$4.40	\$66.00	5	10	\$22.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C. OFRECEN: Oxígeno medicinal gaseoso Premium INFRASAL carga de 23pc. Marca: Infrasal. Origen: El Salvador. Registro Sanitario: F015407032019. Vencimiento: Sin vencimiento, por regulaciones de la DNM se establece 24 meses de vida útil.	900	\$3.90	\$3,510.00	269	631	\$1,049.10
MONTO TOTAL A DISMINUIR USD \$ 1.933.50							.933.50

VIII) Este Hospital considera factible realizar la modificación de disminución a los renglones N°s3, 4 y 5, del Contrato N°21/2023 y siendo que el Monto del Contrato corresponde a USD\$108,413.30; Menos la cantidad en disminución de USD\$1,933.50, queda un nuevo monto total contractual de USD\$106,479.80; así como la disminución





MODIFICATIVA Nº17/2023

RESOLUCION RAZONADA №46/2023 CONTRATO №21/2023 LICITACIÓN PÚBLICA №07/2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №04/2023

"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C.,
AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y QUE INCLUYE
ESTACION CRIOGENICA, PUESTA EN MARCHA, EN CALIDAD DE COMODATO, CON TANQUE DE 3,000 GALONES,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

de dos meses al período inicial contratado, quedando como nueva fecha de finalización el 31 de agosto de 2023. **IX) RATIFICACION DE LAS PARTES**: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del día cinco de julio del año dos mil veintitrés.

DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA
DRA: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

ING. SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

y SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO,

. San Salvador, del día cinco de julio del año dos mil veintitrés.